

ECC-Net pide actualizar las normas de cooperación europea en materia de consumo para adaptarse a los nuevos mercados digitales

La Red de Centros Europeos del Consumidor (ECC-Net) ha instado a las instituciones europeas a impulsar una revisión del marco de Cooperación para la Protección de los Consumidores (CPC) con el objetivo de adaptar los mecanismos de control y vigilancia a la realidad de los mercados digitales y reforzar la protección de los consumidores en toda la Unión Europea.

- **Nuevos derechos para los consumidores: reparación garantizada y desistimiento más sencillo en las compras online**



Foto de Cottonbro en Pexels

ECC-Net reclama una revisión del Reglamento europeo para fortalecer los derechos de los viajeros de ferrocarril

- **La Unión Europea refuerza los derechos de los viajeros con una nueva normativa sobre viajes combinados**

La Directiva (UE) 2026/1024, que modifica la normativa europea sobre viajes combinados y servicios de paquetes vacacionales, tiene como objetivo reforzar los derechos de los viajeros, aumentar la transparencia en la contratación y mejorar la seguridad jurídica tanto para consumidores como para empresas del sector turístico.

- **CEC-España recuerda los derechos de los consumidores y ofrece recomendaciones para unas compras responsables durante las rebajas de verano**

Con el inicio de la campaña de rebajas de verano, el Centro europeo recuerda que los descuentos de las rebajas no pueden suponer una disminución de la calidad de los productos ni una reducción de los derechos de las personas consumidoras.



ECC-Net pide actualizar las normas de cooperación europea en materia de consumo para adaptarse a los nuevos mercados digitales

La Red de Centros Europeos del Consumidor (ECC-Net) ha instado a las instituciones europeas a impulsar una revisión del marco de Cooperación para la Protección de los Consumidores (CPC) con el objetivo de adaptar los mecanismos de control y vigilancia a la realidad de los mercados digitales y reforzar la protección de los consumidores en toda la Unión Europea.

Si bien la red CPC ha mostrado su eficacia, los cambios y desarrollos en las sociedades y mercados muestran la necesidad de una adaptación a los mismos para dar una respuesta eficaz ante prácticas comerciales perjudiciales que operan a escala europea. La ECC-Net advierte de que los procedimientos siguen siendo demasiado lentos, fragmentados y con escasa orientación a resultados concretos para los consumidores.

ECC-Net ha identificado también diversos obstáculos operativos que limitan la eficacia de la actual red CPC, entre ellos la falta de recursos, las diferencias en los niveles de prioridad entre autoridades nacionales, las dificultades para obtener y conservar pruebas digitales y la débil conexión entre las actuaciones de control y la compensación efectiva a los consumidores afectados.



La Unión Europea refuerza los derechos de los viajeros con una nueva normativa sobre viajes combinados

La Unión Europea ha aprobado recientemente la [Directiva \(UE\) 2026/1024](#), por la que se modifica la normativa europea sobre viajes combinados y servicios de paquetes vacacionales, con el objetivo de reforzar los derechos de los viajeros, aumentar la transparencia en la contratación y mejorar la seguridad jurídica tanto para consumidores como para empresas del sector turístico.

La reforma, que entró en vigor el pasado 28 de mayo, y que precisará de la oportuna trasposición nacional, responde a las dificultades detectadas durante la pandemia de COVID-19, cuando millones de viajeros europeos se vieron afectados por cancelaciones masivas, retrasos en los reembolsos y problemas derivados de la insolvencia de operadores turísticos. Con esta actualización, la Unión Europea pretende ofrecer una mayor protección ante situaciones similares en el futuro.

El Consejo de la UE autoriza negociaciones sobre la ampliación del roaming a los socios de los Balcanes Occidentales

El Consejo ha aprobado hoy la apertura de negociaciones con Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia («Balcanes Occidentales») con vistas a ampliar la zona de la UE «en itinerancia como en casa» (EICEC) a estos socios.

Con la zona EIEC, los consumidores pueden realizar llamadas, enviar mensajes de texto y utilizar datos móviles cuando viajan al extranjero sin que se les cobren costes de itinerancia adicionales, en las mismas condiciones que en su país de origen. Esta zona abarca actualmente la UE, los países del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como Moldavia y Ucrania.



Foto de Cottonbro en Pexels

ECC-Net reclama una revisión del Reglamento europeo para fortalecer los derechos de los viajeros de ferrocarril

La red ECC-Net ha publicado un [informe](#) con distintas propuestas para mejorar los derechos de los pasajeros ferroviarios.

Si bien el [Reglamento \(UE\) 2021/782](#) supuso un avance importante en la protección de los pasajeros ferroviarios, ECC-Net advierte en su informe de que todavía persisten obstáculos cuando hay varios billetes para un mismo trayecto. Igualmente señala la complejidad para reclamar y las diferencias entre los países de la Unión a la hora de aplicar las normas sobre los derechos de los viajeros.

En este contexto, la Red de Centros Europeos del Consumidor (ECC-Net) reivindica a las instituciones europeas una mayor protección para los viajeros ferroviarios, independientemente del número de compañías que operan en el trayecto o el número de billetes emitidos.

Por ello, la futura revisión de la normativa europea debería centrarse en garantizar derechos más claros, eficaces y fáciles de ejercer en cualquiera de los Estados miembros. Entre las principales demandas realizada por ECC-Net figuran asegurar la continuidad del viaje hasta el destino final, facilitar alternativas de transporte cuando se produzcan interrupciones, reforzar la asistencia a los pasajeros afectados, establecer compensaciones adecuadas y simplificar los procedimientos de reclamación transfronterizos.

Asimismo, la Red considera necesario mejorar la protección de las personas con discapacidad o movilidad reducida, garantizando que puedan viajar en condiciones de igualdad y recibir la asistencia necesaria en caso de incidencias.

De igual forma señala que fortalecer los derechos de los pasajeros ferroviarios no constituye un obstáculo para la movilidad sostenible, sino una condición esencial para impulsarla. Además, la confianza de los viajeros en el ferrocarril dependerá, en gran medida, de que cuenten con una protección efectiva cuando el viaje no transcurra según lo previsto. >> [ECC-Net Position Paper](#).

La Comisión Europea simplifica la reserva de viajes y los viajes en tren en toda Europa

La Comisión Europea ha propuesto nuevas normas para simplificar la planificación y la reserva para los viajes regionales, de larga distancia y transfronterizos, en particular para los viajes por ferrocarril en los que participen múltiples operadores; y garantizar una mejor protección de los viajeros de ferrocarril durante todo el viaje.

En la actualidad, sigue siendo difícil para los pasajeros de la UE comparar todas las opciones de viaje disponibles e identificar las opciones más sostenibles, especialmente para los viajes transfronterizos; y en particular para los billetes de tren.

La Comisión Europea propone medidas que permitan reservar billetes únicos entre múltiples operadores ferroviarios, haciendo que el mercado ferroviario sea más transparente y accesible. El objetivo es que los pasajeros puedan encontrar, comparar y comprar servicios combinados de diferentes operadores ferroviarios en un solo billete, y que puedan comprarse en una transacción realizada en una plataforma de venta de billetes de su elección.

En caso de pérdida de conexiones durante los viajes ferroviarios con varios operadores, los pasajeros con un billete único se beneficiarán de una nueva protección completa de los derechos de los pasajeros, incluida la asistencia, el transporte alternativo, el reembolso y la compensación.

Además, se exigirá a las plataformas que muestren las ofertas de manera neutra, incluida la clasificación por emisiones de gases de efecto invernadero cuando sea posible.

A partir de ahora, la Comisión Europea presentará las propuestas de Reglamento al Consejo de la Unión Europea y al Parlamento Europeo para su examen con arreglo al procedimiento legislativo ordinario.



Nuevos derechos para los consumidores: reparación garantizada y desistimiento más sencillo en las compras online

La Unión Europea continúa reforzando la protección de las personas consumidoras con nuevas medidas destinadas a facilitar la reparación de productos y simplificar el ejercicio del derecho de desistimiento en las compras realizadas en Internet.

Con motivo del Día de Europa, el Centro Europeo del Consumidor en España (CEC-España) recordó que las nuevas normas europeas supondrán avances relevantes en la vida cotidiana de los consumidores, especialmente en ámbitos como las compras digitales y la durabilidad de los productos.

• Derecho a la reparación, más garantías y productos reparables

La nueva normativa europea refuerza el denominado “derecho a la reparación” con el objetivo de fomentar un consumo más sostenible y reducir la generación de residuos.

• Botón de desistimiento, cancelaciones de compras online más fáciles

Otra novedad que empezará a aplicarse próximamente es la creación de un “botón de desistimiento” obligatorio en las páginas web y aplicaciones online. A partir del 19 de junio de 2026, las [normas europeas](#) obligarán a las tiendas online que operen en la Unión Europea a simplificar de forma notable los sistemas de devolución y desistimiento de compras realizadas a distancia.

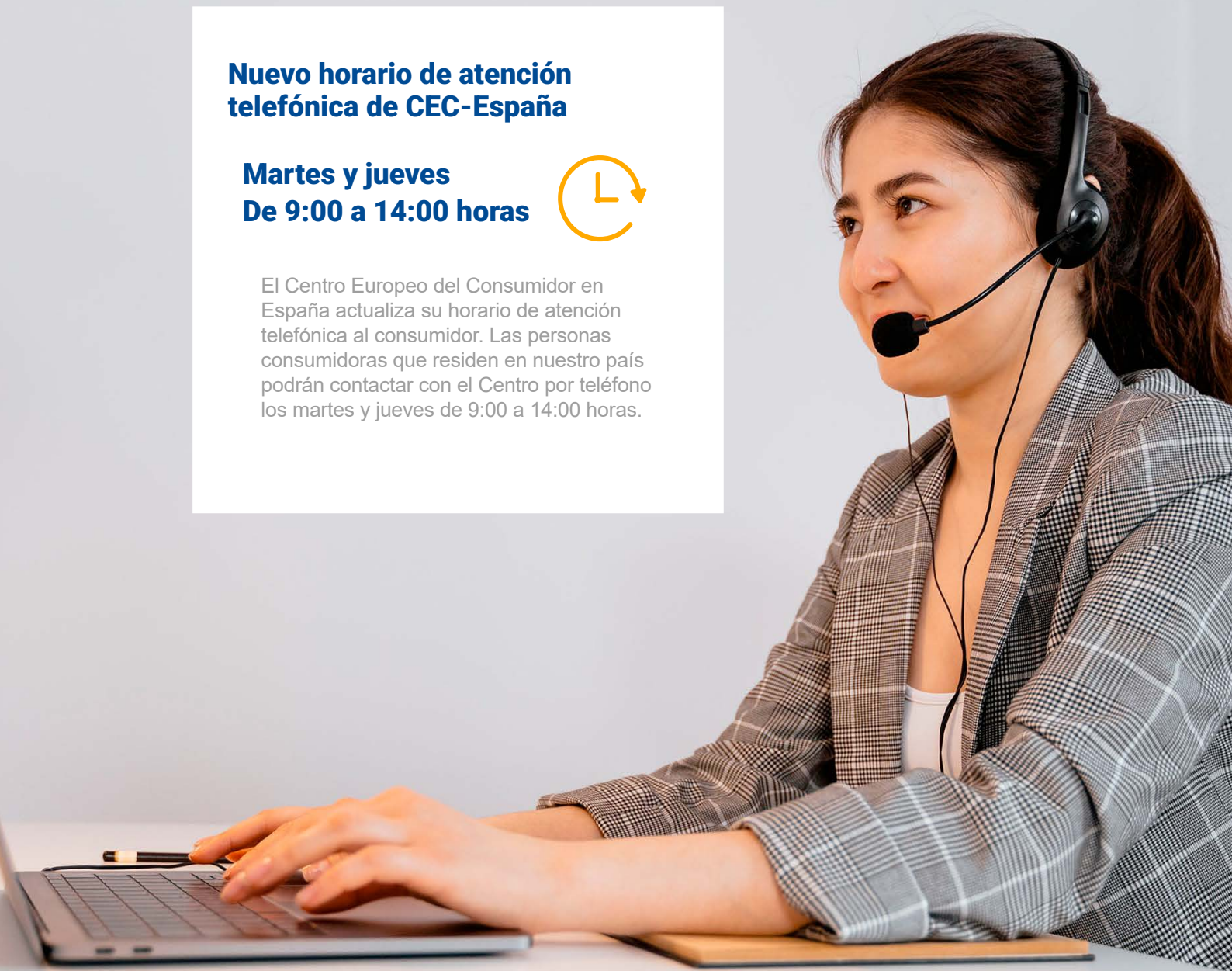


Nuevo horario de atención telefónica de CEC-España

Martes y jueves
De 9:00 a 14:00 horas



El Centro Europeo del Consumidor en España actualiza su horario de atención telefónica al consumidor. Las personas consumidoras que residen en nuestro país podrán contactar con el Centro por teléfono los martes y jueves de 9:00 a 14:00 horas.



CEC-España recuerda los derechos de los consumidores y ofrece recomendaciones para unas compras responsables durante las rebajas de verano

Con el inicio de la campaña de rebajas de verano, CEC-España lanza una serie de recomendaciones destinadas a proteger los derechos de las personas consumidoras y fomentar unas compras responsables, seguras e informadas.

De esta forma, el Centro recuerda que los descuentos de las rebajas no pueden suponer una disminución de la calidad de los productos ni una reducción de los derechos de las personas consumidoras. En este sentido, los productos rebajados deben mostrar de forma clara el precio anterior junto al nuevo precio reducido, así como toda la información relativa a impuestos, gastos de envío u otros costes adicionales.

Igualmente, CEC-España subraya que la garantía legal mínima de tres años sigue siendo plenamente aplicable durante el periodo de rebajas. Únicamente en el caso de los productos de segunda mano esta garantía podrá reducirse hasta un año, siempre que así se haya informado previamente al consumidor.

En cuanto a las compras realizadas a distancia, como las efectuadas por internet, teléfono o correo, hay que advertir que también continúan estando protegidas por el derecho de desistimiento. Así, los consumidores disponen de un plazo de 14 días naturales para devolver el producto sin necesidad de justificar su decisión, asumiendo únicamente los costes directos de devolución, salvo que el vendedor haya indicado expresamente que los asume.



Foto de Thirdman y Karola G en Pexels

Consumo impulsa una reforma de la Ley de Juego para reforzar la protección de los usuarios en las apuestas online

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Ordenación del Juego, ha iniciado el proceso de reforma de la Ley de Regulación del Juego con el objetivo de adaptar la normativa al entorno digital y reforzar la protección de las personas usuarias frente a los riesgos derivados de las apuestas online.

El departamento que dirige Pablo Bustinduy ha abierto el trámite de consulta pública de la futura modificación legislativa, que busca mejorar los mecanismos de prevención, fortalecer los controles y ampliar las herramientas para combatir el juego ilegal.

Entre las principales medidas planteadas destaca la regulación de la presencia de personas famosas o influencers en la publicidad relacionada con actividades de juego y apuestas. Asimismo, la reforma pretende establecer nuevas limitaciones a las promociones dirigidas a captar clientes y a la publicidad orgánica en buscadores online, de manera que únicamente puedan mostrarse anuncios de operadores de juego cuando las búsquedas realizadas estén directamente relacionadas con las apuestas.

El ministerio de Consumo abre expediente sancionador a las plataformas de apuestas Polymarket y Kalshi y ordena el bloqueo de sus webs

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha abierto recientemente un expediente sancionador a las plataformas de predicción y de apuestas Polymarket y Kalshi por una posible infracción de la normativa española del juego al operar, presuntamente, sin la preceptiva autorización administrativa. Como medida cautelar, y hasta que se dicte una resolución definitiva, el Ministerio ha ordenado también el bloqueo de sus páginas web en España. Dicho expediente ha sido notificado mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, después de que resultaran infructuosos los intentos de comunicación directa con ambas empresas en los domicilios conocidos en el extranjero. El procedimiento podría resolverse en un plazo estimado de entre tres y cuatro meses.

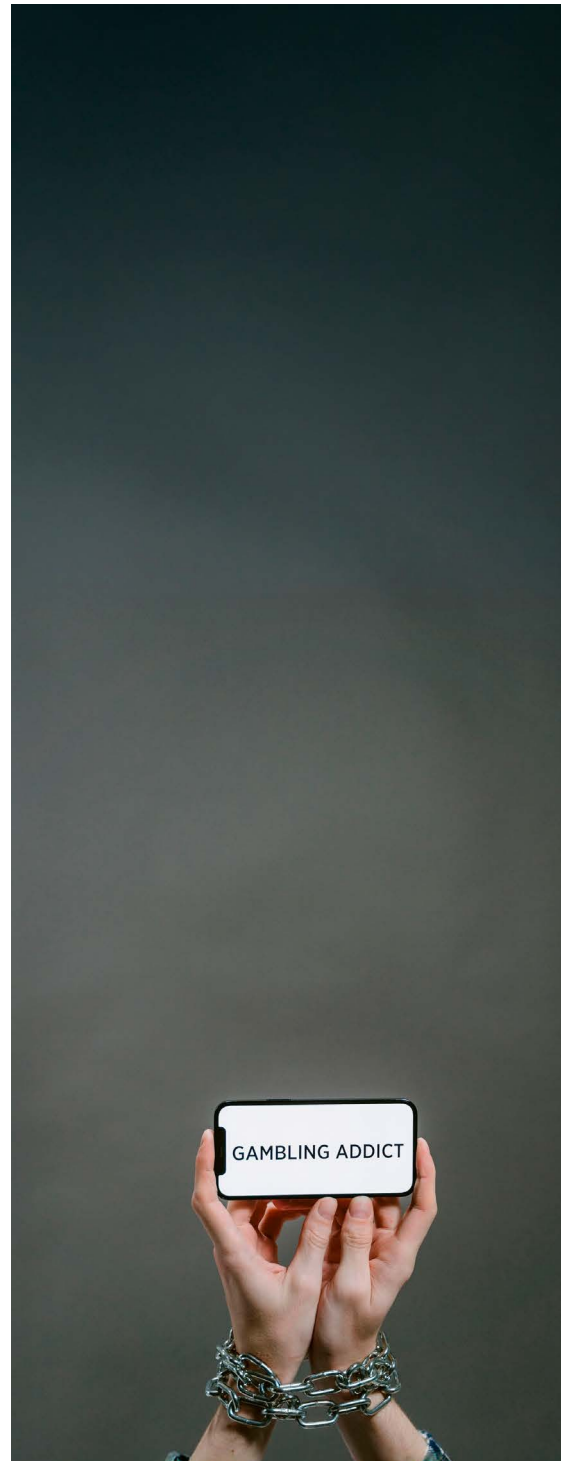


Foto de Tima Mirosnichenko en Pexels

La CNMC pide que la nueva normativa de seguridad de los productos se adapte a las pymes y plataformas digitales

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha emitido un informe en el que recomienda que las nuevas normas sobre seguridad de los productos en España se adapten a las pequeñas y medianas empresas (pymes), incorporando medidas específicas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones administrativas y técnicas.

Entre las medidas propuestas, la CNMC sugiere la elaboración de guías interpretativas claras, la prestación de asesoramiento técnico, un acceso simplificado a las normas técnicas europeas y la posibilidad de cumplimiento conjunto de determinadas obligaciones. En este contexto, la Comisión recuerda que, en la actualidad, las pymes asumen el 59% de los costes de cumplimiento en materia de seguridad.

Asimismo, y siguiendo el modelo del [Reglamento de Servicios Digitales](#), la CNMC plantea graduar las obligaciones de las plataformas digitales en función de su tamaño e influencia, con el objetivo de evitar exigencias desproporcionadas para los operadores de menor dimensión.



Foto de Pavel Danilyuk en Pexels

El Consejo General de la Abogacía analiza si el Tribunal Supremo protege adecuadamente a los consumidores en las cláusulas IRPH

El Supremo reconoce que puede faltar transparencia cuando el banco no informa adecuadamente sobre la evolución pasada del índice o sobre su último valor disponible. Sin embargo, a continuación, adopta una posición muy restrictiva: considera que esa falta de transparencia no conduce necesariamente a la nulidad de la cláusula.

Para que la cláusula IRPH sea declarada abusiva, el Supremo exige además que exista un desequilibrio importante contrario a la buena fe. Hasta aquí, el planteamiento coincide formalmente con la Directiva europea sobre cláusulas abusivas. La controversia aparece en la forma en que se aplica ese control.

Según estas resoluciones, el Supremo estaría elevando mucho la carga probatoria del consumidor y reduciendo los supuestos en los que la cláusula puede ser anulada. En la práctica, muchos afectados temen que la nulidad del IRPH quede reservada a casos casi excepcionales.

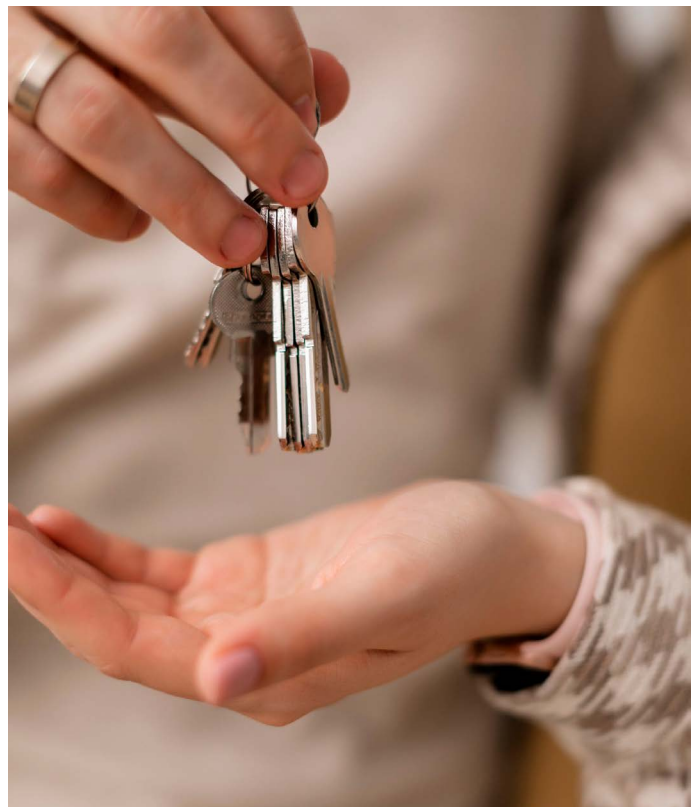


Foto de A Darmel en Pexels



Foto de Anntarazevich en Pexels

La Agencia Española de Protección de Datos recibió más de 30.000 reclamaciones en 2025, un 64% más que el año anterior

En 2025 se presentaron ante la Agencia 30.931 reclamaciones, lo que supone el número de reclamaciones más alto de la historia de esta Autoridad, con un incremento del 64% respecto al año anterior. Este aumento evidencia un mayor conocimiento y concienciación de la ciudadanía tanto sobre sus derechos como de la posibilidad de reclamar ante la Agencia. A esta cifra se suman 1.118 casos (+36%) transfronterizos procedentes de otras autoridades de control europeas y 14 casos iniciados por iniciativa del organismo. Ello supone un total de 32.063 entradas de nuevos casos a Inspección, destacando que no sólo supone un incremento exorbitado, sino que estos son cada vez más complejos debido al impacto de las nuevas tecnologías y las amenazas crecientes que suponen para la privacidad, y los procedimientos transfronterizos que deben llevarse a cabo en coordinación con otras autoridades europeas.

La CNMC y la AEPD refuerzan su colaboración para proteger los derechos de los usuarios digitales

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) han firmado un convenio de colaboración para reforzar su coordinación en ámbitos clave del entorno digital. El acuerdo establece un marco estable de relación institucional entre ambos organismos independientes con el objetivo de fortalecer la protección de los derechos de la ciudadanía.

La colaboración se centrará en áreas cada vez más conectadas, como la protección de datos personales, la supervisión de los servicios digitales y la defensa de los usuarios en sectores sensibles como el audiovisual y las comunicaciones electrónicas. Entre las medidas previstas figuran el intercambio de información y documentación, la asistencia mutua, la tramitación de consultas, el traslado de reclamaciones, la detección temprana de posibles infracciones y la creación de grupos de trabajo conjuntos.

Consumo lanza a consulta pública el anteproyecto de ley que plantea prohibir la venta de bebidas energéticas a menores de 16 años

El anteproyecto de ley para regular las bebidas energéticas a menores de edad inicia su tramitación con esta consulta pública y con el objetivo de que la ciudadanía y colectivos afectados puedan contribuir al enriquecimiento de la futura norma. A través de esta consulta, el Ministerio recabará la opinión sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas. El Ministerio de Consumo ya anunció su propósito de prohibir la venta de toda bebida energética a menores de 16 años, una prohibición que se ampliaría hasta los 18 años en el caso de que las bebidas contengan más de 32 miligramos de cafeína por cada 100 mililitros.

La propuesta del Ministerio de Consumo se sustenta en las recomendaciones de organismos científicos como la propia AESAN o la OMS (Organización Mundial de la Salud), que apuntan a que un consumo excesivo de cafeína puede provocar efectos fisiológicos no deseados como alteración del sueño, hasta efectos psicológicos, alteración del comportamiento o trastornos cardiovasculares. Así mismo, la ingesta regular de bebidas energéticas también se ha asociado a sobredosis de cafeína, hipertensión, pérdida de masa ósea y osteoporosis, entre otras patologías.

Consumo sanciona a una cadena de supermercados por información engañosa en un producto de su marca blanca

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha impuesto una sanción de 30.000 euros a una empresa distribuidora minorista de productos alimentarios por diversas infracciones relacionadas con la comercialización de un pan especial bajo su marca propia. Además, la resolución incluye una sanción accesoria que obliga a la empresa a rectificar los incumplimientos detectados.

Las infracciones sancionadas se refieren a la incorrecta denominación del producto en relación con el porcentaje de harina integral utilizado, la ausencia en el etiquetado de los datos de contacto de la empresa responsable de la comercialización y la utilización de elementos de presentación susceptibles de inducir a engaño sobre la cantidad real de cereal integral presente en el producto.

Bizum, ahora también disponible para pagar en las tiendas

Bizum continúa ampliando sus funcionalidades y da el salto a los comercios físicos con una nueva forma de pago que busca simplificar las compras presenciales. A partir de ahora, los usuarios podrán realizar pagos directamente desde su cuenta bancaria asociada acercando el teléfono móvil al datáfono, sin necesidad de utilizar tarjetas bancarias ni introducir códigos PIN.

El nuevo sistema funcionará de manera similar a los pagos móviles actuales, aunque la operación se realizará a través de la aplicación de la entidad bancaria del usuario o mediante Bizum Pay, una nueva aplicación desarrollada para facilitar este tipo de transacciones.

No obstante, para poder utilizar este servicio será necesario que tanto la entidad financiera del cliente como el establecimiento comercial dispongan de la tecnología necesaria para admitir esta modalidad de pago.

Con esta iniciativa, Bizum refuerza su apuesta por ampliar los usos de su plataforma más allá de las transferencias instantáneas entre particulares, incorporándose de forma progresiva al día a día de las compras en establecimientos físicos.

La compañía ofrece más información sobre esta nueva funcionalidad a través de su [página web](#).



LA CNMV ayuda a los “influencers” a actuar con responsabilidad

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado la Guía titulada “[Finfluencers: cómo actuar con responsabilidad](#)” acompañada de una [infografía](#) que recoge los conceptos clave y los 4 consejos más relevantes de la guía. La iniciativa tiene como objetivo ayudar a los creadores de contenido que hablan sobre inversión y mercados financieros a comprender los requisitos normativos para las distintas actuaciones que lleven a cabo.

Con estos nuevos materiales, la CNMV busca reforzar el conocimiento de las normas que afectan a los denominados “finfluencers”, un colectivo con creciente influencia en la difusión de información financiera a través de redes sociales y plataformas digitales.

Además, ambos documentos abordan cuestiones relacionadas con la promoción de productos y servicios financieros, así como con la comunicación sobre criptoactivos, un ámbito que ha adquirido una relevancia creciente entre los usuarios y los creadores de contenido especializados en finanzas.

La CNMV explica también las diferencias entre las recomendaciones de inversión y el asesoramiento financiero personalizado, dos tipos de contenidos que están sujetos a la supervisión de la CNMV. Asimismo, ofrece orientación práctica sobre cómo actuar en cada caso y qué aspectos deben tenerse en cuenta para cumplir con la normativa vigente.

Instagram y TikTok lideran el crecimiento de las redes sociales en España durante 2025

El uso de las redes sociales y de los servicios de mensajería online continuó creciendo en España durante 2025, según los últimos datos del [Panel de Hogares de la CNMC](#) correspondientes al cuarto trimestre del año, que analiza los hábitos de uso de Internet y de los servicios OTT en nuestro país. Entre las principales plataformas, Instagram y TikTok fueron las redes sociales que registraron los mayores avances. Instagram alcanzó una penetración del 57,9% entre los usuarios habituales, lo que la consolida como la red social más utilizada en España. Además, experimentó un crecimiento superior a tres puntos porcentuales respecto al año anterior.

Por su parte, TikTok mantuvo la tendencia ascendente observada en los últimos años y llegó al 31% de usuarios habituales, reforzando su posición como una de las plataformas con mayor crecimiento en el mercado español. Facebook se situó como la segunda red social más utilizada, con un 52% de usuarios habituales. Sin embargo, la plataforma continuó mostrando una evolución descendente en línea con la tendencia registrada en ejercicios anteriores. También descendió el uso de X (anteriormente Twitter), cuya penetración se situó en el 16,3%, confirmando la pérdida progresiva de usuarios observada en los últimos años.

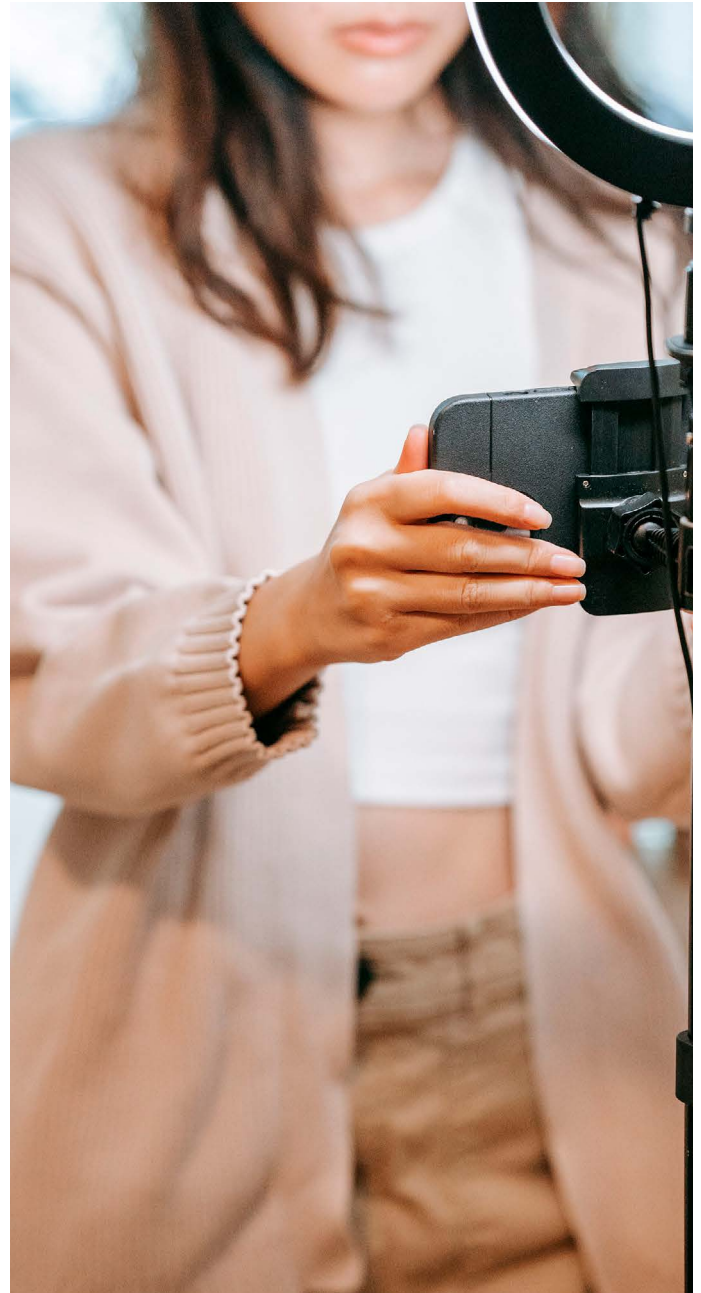


Foto de Sasha Kim en Pexels

La CNMC requiere a cinco influencers por no identificar correctamente la publicidad en sus vídeos

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha aprobado cinco requerimientos dirigidos a usuarios de especial relevancia (influencers) por la incorrecta identificación de comunicaciones comerciales en redes sociales. Los expedientes afectan a @sofiasuescun, @tamara_gorrio, @peldanyos, @samyspain y @lolalolita. En todos los casos, las publicaciones promocionaban productos o servicios sin incorporar dentro del propio vídeo una advertencia suficientemente clara sobre su carácter publicitario.

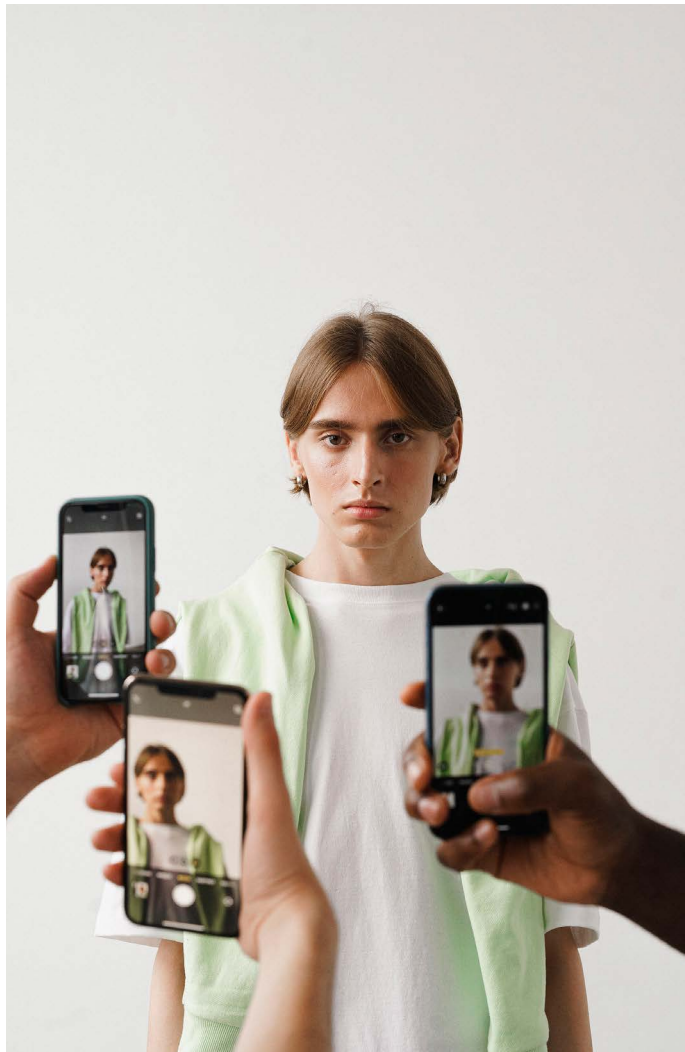


Foto de Shvets Production en Pexels

La UE acuerda simplificar las normas de IA para impulsar la innovación y prohibir las aplicaciones de «nudificación» para proteger a los ciudadanos

La Comisión Europea acoge con satisfacción el acuerdo político alcanzado hoy entre el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE sobre normas más sencillas y favorables a la innovación para la inteligencia artificial (IA).

El acuerdo de hoy establece un calendario de aplicación claro para las normas que rigen los sistemas de IA de alto riesgo. Las normas aplicables a los sistemas utilizados en determinadas zonas de alto riesgo, como la biometría, las infraestructuras críticas, la educación, el empleo, la migración, el asilo y el control fronterizo, se aplicarán a partir del 2 de diciembre de 2027. Para los sistemas integrados en productos como ascensores o juguetes, las normas se aplicarán a partir del 2 de agosto de 2028. Esta secuenciación ayudará a garantizar que las normas técnicas y otras herramientas de apoyo estén en vigor antes de que las reglas comiencen a aplicarse.

Varias asociaciones de consumidores presentan denuncias contra Meta, TikTok y Google por no proteger a los consumidores frente a las estafas financieras

El 21 de mayo de 2026, la Organización Europea de Consumidores (BEUC), junto con 29 miembros de 27 países, presentó denuncias ante la Comisión Europea y las autoridades nacionales competentes contra Meta, TikTok y Google por no haber adoptado medidas contra la proliferación de anuncios fraudulentos de carácter financiero en sus plataformas, tal y como les exige la Ley de Servicios Digitales de la UE.

Entre diciembre de 2025 y marzo de 2026, la BEUC y asociaciones de consumidores de 13 países denunciaron cerca de 900 anuncios sospechosos de infringir la legislación de la UE. Como consecuencia de esta denuncia, las plataformas solo retiraron el 27% de los anuncios, mientras que el 52% de las denuncias fueron rechazadas o ignoradas. Esto significa que cientos de estafas financieras siguen activas, llegando a más de 200 millones de consumidores europeos cada mes y poniendo en riesgo nuevas pérdidas económicas y otros perjuicios.

Máximo histórico en España en el consumo de plataformas audiovisuales de pago al alcanzar el 65,7% de los hogares

El consumo audiovisual a través de plataformas online de pago continuó creciendo en España durante 2025 y alcanzó su nivel más alto desde que existen registros. Según los últimos datos del [Panel de Hogares de la CNMC](#) correspondientes al cuarto trimestre de 2025, el 65,7% de los hogares con acceso a Internet utilizó alguna de estas plataformas.

La cifra supone un incremento de más de dos puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior, consolidando la tendencia al alza que viene experimentando este mercado en los últimos ejercicios.

En cuanto a las modalidades de acceso, la contratación directa con la propia plataforma siguió siendo la opción predominante. Así, el 59,8% de los hogares que utilizaron servicios audiovisuales de pago afirmó haber suscrito directamente el servicio con la plataforma correspondiente.

En contraste, el uso de credenciales compartidas por familiares o amigos mantuvo su tendencia descendente y se situó en torno al 12%, una evolución que coincide con los cambios introducidos por varias plataformas para limitar el intercambio de cuentas fuera del hogar.

Bruselas multa a Temu con 200 millones de euros por la venta de productos ilegales en su plataforma



La Comisión Europea ha impuesto una multa de 200 millones de euros a Temu por incumplir las obligaciones establecidas en la [Ley de Servicios Digitales](#) (DSA, por sus siglas en inglés) al no identificar, analizar y evaluar de forma adecuada los riesgos asociados a la comercialización de productos ilegales en su plataforma. Según las conclusiones de la Comisión Europea, existe una elevada probabilidad de que los usuarios europeos encuentren productos ilegales en Temu.

La investigación detectó, entre otros aspectos, que numerosos cargadores comercializados a través de la plataforma no superaban los requisitos básicos de seguridad. Asimismo, una parte significativa de los juguetes infantiles analizados presentaba riesgos de seguridad de gravedad media o alta al contener sustancias químicas por encima de los límites permitidos o piezas desmontables susceptibles de provocar asfixia.

Ahora, la empresa dispone hasta el 28 de agosto de 2026 para presentar a la Comisión Europea un plan de acción en el que detalle las medidas que adoptará para corregir las deficiencias detectadas.

El Reglamento General para la protección de los datos personales ha cumplido ocho años



El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE -que regula la forma en que se pueden tratar y transferir los datos personales de los ciudadanos de la UE- cumplió el pasado 25 de mayo 8 años desde que se empezó a aplicar en Europa.

Este RGPD define los derechos fundamentales de las personas en la era digital, las obligaciones de quienes tratan datos, los métodos para garantizar el cumplimiento y las sanciones para quienes incumplan las normas.

[Más información](#) sobre protección de datos y privacidad.



Foto de Tima Miroshnichenko en Pexels



Tribunales

Mercados digitales

Reglamento de Mercados Digitales: el Tribunal General anula la decisión por la que se designó a Meta como guardián de acceso en relación con Marketplace

El Tribunal General anula la Decisión por la que se designó a Meta como guardián de acceso en relación con Marketplace, pero mantiene su designación en relación con su servicio de comunicaciones interpersonales Messenger.

Energía

El TC estima una cuestión de inconstitucionalidad sobre una parte de la ley catalana de pobreza energética

El Tribunal Constitucional (TC) estima que los algunos preceptos de la Ley de Cataluña 24/2015 eran inconstitucionales en tanto que impiden -una vez transcurrido un plazo de quince días sin que se haya emitido un informe por el que se determine si la persona o la unidad familiar se encuentra en una de las situaciones de riesgo de exclusión residencial- que la empresa suministradora pueda proceder al corte del suministro eléctrico, y con ello contravienen las normas estatales relativas al establecimiento de las condiciones de acceso y suspensión al suministro de energía.



Foto de Silverblack en Pexels

¿Te hemos ayudado
con tu reclamación?
Escribe una reseña en [Google](#)

“

“Su trabajo fue acertado, desde el inicio hasta la resolución del caso, con comunicaciones claras y oportunas”

”

Reseña de un consumidor en Google.

Caso de éxito

Booking devuelve más de 1.000 euros a un consumidor español tras la intervención de CEC-España

Un consumidor residente en España reservó alojamiento en un bungalow de Sri Lanka a través de Booking -empresa de Países Bajos- para una estancia de 19 al 22 de julio de 2025 y por un importe total de 103 euros.

Al llegar a su destino, el viajero no pudo alojarse ya que no había ningún bungalow libre. Para solventar esta situación, Booking autorizó al viajero a reservar en otro alojamiento alternativo sin límite de precio. De este modo, el viajero reservó en un Resort & Spa -para las mismas fechas- por un importe total de 1.117 euros.

Cuando el consumidor reclamó a Booking la diferencia entre lo que había abonado por el bungalow y el precio del Resort donde finalmente se alojó, la plataforma de reservas solo aceptó reembolsarle 51 euros alegando que la autorización para reservar en un hotel sin límite de precio había sido un error. Sin embargo, el consumidor insistió en que la empresa debía abonarle la diferencia del precio en su totalidad aunque -dada la notable diferencia del precio de ambos alojamientos- se mostró abierto a una propuesta alternativa de compensación por parte de Booking.

Finalmente, y gracias a la intermediación de CEC-España, Booking accedió a reembolsar 1.112 euros en créditos de viaje que el consumidor podrá gastar en la plataforma hasta enero de 2029 en alojamientos, vuelos, alquiler de coches, atracciones, taxis, o seguros.

X (Twitter) Post destacado



[@eccspain](#)
Centro Europeo del Consumidor en España

[Si estás pensando en financiar el coste de tus vacaciones...](#)

Sigue los consejos de @BancoDeEspana:

- ✓ Mantén la cabeza fría
- ✓ Planifícate

NIPO: 233-24-032-X
© Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
Secretaría General Técnica
2026
<https://cpage.mpr.gob.es/>

Imágenes obtenidas en Pexels y generadas con IA generativa en Indesign.

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y los puntos de vista expresados son exclusivamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni los del Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de Pequeña y Mediana Empresa (EISMEA). Ni la Unión Europea ni la autoridad que concede la financiación pueden ser consideradas responsables de los mismos.